

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EDICTO No.018-2024

El suscrito, Administrador General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio contenido en el expediente, DFII/EXP/013-2024 seguido al buque **M/N KOJIRA**, propiedad de **ISAÍAS RICARDO KOJIRA DÍAZ**, por incurrir en la infracción grave establecida en los numerales 3, 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, y por incumplir lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°19 del 21 de mayo de 2021, artículo 6 y 10 y contravenir lo dispuesto en la Resolución ADM/ARAP N°029 de 19 de junio de 2019, se dictó Resolución ADM/ARAP No.099 de 16 de diciembre de 2024, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.099
(De 16 de diciembre de 2024)

CONSIDERANDO:-----

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación presentado por el Licenciado ALBERTO JOSÉ GONZÁLEZ MONTENEGRO, en su calidad de apoderado especial de la sociedad FUNDACIÓN PECES DEL MAR, actual propietario del buque KOJIRA, en contra de la Resolución DGIVC/RR/GE/006-2024 de 30 de octubre 2024, mediante la cual la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de esta Autoridad resolvió mantener, en todas sus partes, el contenido de la Resolución Final DGIVC/RF/GE/033-2024 de 06 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución Administrativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo del 14 de abril del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
(Fdo.) EDUARDO CARRASQUILLA

Administrador General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual surte los efectos formales de notificación de la Resolución ADM/ARAP No.099 de 16 de diciembre de 2024, siendo hoy, diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma: Olga M. Romero S.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Vencido el término de fijación, en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se desfija el presente Edicto, siendo hoy _____ () de _____ de dos mil veinticuatro (2024).

Firma: _____.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


Lic. EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General

